



**RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.19.026**  
**(18 de enero de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.19.025 del 18 de enero de 2019, se encargó en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la señora LORENA SALGADO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.818.267, titular del cargo de SECRETARIA, Código 440, Grado 04, hasta por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 18 de enero de 2019.

Que, los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que el Director Administrativo y Financiero certificó que, en la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe una vacante temporal del empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 04, cuyo titular con derechos de se encuentra encargado en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 06.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, el Director Administrativo y Financiero, no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que, el Director Administrativo y Financiero verificó y certificó que la señora LUZ ÁNGELA ZAPATA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.116.301 de Cali (Valle), cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada “Servicios Personales”

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Hoja 2 de 2 de la Resolución No. 0100.24.02.19.026, del 18 de enero de 2019, "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional".

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

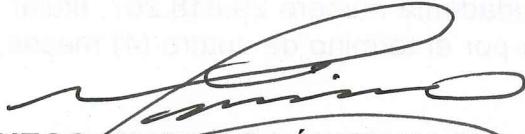
**RESUELVE:**

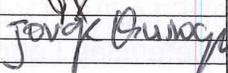
**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LUZ ÁNGELA ZAPATA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.116.301 de Cali (Valle), en el cargo de SECRETARIA, Código 440, Grado 04, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$2.116.248.00), moneda corriente y por el tiempo en que el titular del cargo se encuentre ocupando por encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 06.

**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019

  
**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	* Firma
Proyectó	Carmen Nañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.